

1929



Medios para extraer del fondo del mar los vapores que han sido hundidos de todas categorías a cualquier profundidad que se encuentren.

Teniendo en cuenta las leyes naturales de la física todo objeto que no tiene el peso correspondiente al volumen de agua que desplaza no puede hundirse en el agua y si el peso de un objeto cualquiera es superior al peso correspondiente al volumen de agua que el desplaza se hundirá y permanecerá en el fondo; mas si este objeto llega a perder una parte de su peso la misma presión de agua le hará volver a la superficie y esto puede conseguirse por medio de flotadores.

Para extraer del fondo del mar los vapores que han sido hundidos es necesario utilizar los barcos submarinos como flotadores.

1.º Los submarinos a emplear serán construidos en las debidas condiciones para poder resistir a la presión de agua en lo mas profundo del mar.

2.º Estos submarinos deberán ser de una grande capacidad y los acumuladores de estos submarinos son



necesarios de una capacidad considerable para poder obtener una grande fuerza de flotación.

3º Los submarinos a emplear para extraer del fondo del mar los vapores hundidos serán de fondo plano y lo mas bajas posible, a fin que cuando sean empleados la parte superior de los flotadores no depase la altura de la línea de flotación del vapor a extraer.

4º Los submarinos a emplear para extraer los vapores hundidos deberán tener dos gabinetes herméticamente cerrados destinados a los puestos de observación y a los aparatos de dirección, estos dos gabinetes estarán el uno en la proa misma del submarino y el otro en la popa y deben tener en cada uno de ellos dos aberturas de forma esférica practicadas en el casco mismo en la parte exterior a una altura de un metro y destinados a observar los fondos del mar desde el interior, estas aberturas o ventanas serán cerradas herméticamente por fuertes piezas de cristal de una grande transparencia que permitan ver al exterior.

Estos locales estarán en comunicación con los acumuladores del flotador por medio de gruesos tubos de



hierros destinados a hacer el vacío en los puertos de observación cuando estos se hayan llenado por causa de accidente y estos locales serán en comunicación con el interior de los flotadores por medio de un aparato telefónico.

Para salir al exterior de los flotadores cuando estos se encuentren en el fondo del mar, es necesario que los flotadores tengan en la parte superior u sobre la cubierta dos gabinetes estrictamente cerrados tanto en su puerto de comunicación con el interior como al exterior.

Estos dos locales deben encontrarse el uno en la parte anterior del flotador y el otro en la parte posterior; estos dos locales serán puertos en comunicación con los acumuladores del flotador por medio de gruesos tubos de hierro destinados a hacer el vacío en estos locales cuando se deba pasar del exterior al interior.

Los puertos de comunicación de estos locales al exterior será cerrado de arriba abajo por medio de un cierre automático.

Estos locales serán puertos en comunicación con el interior de los flotadores por un aparato telefónico y tendrá en su parte inferior y en el caso mismo del flotador en la



en la parte exterior una pequeña abertura que permita el hacer el lleno de agua antes de salir al exterior.

Estas aberturas podrán cerrarse simultáneamente.

Para unir los flotadores con los vapores a extraer los flotadores deberán tener en la parte superior y sobre la cubierta una línea de fuertes columnas de hierro de una altura de dos metros y medio aproximadamente con fuertes cadenas destinadas a amarrar los flotadores a los vapores a extraer. Estas piezas deben encontrarse en los mismos bordajes de los flotadores.

Aparatos indispensables para poder operar en el fondo del mar al exterior de los flotadores.

- 1.º Un escafandro o traje de buzo ordinario.
- 2.º Una fuerte armadura de bronce u otro metal bastante fuerte con un casco y una careta del mismo metal y para facilitar la vista las dos cavidades de los ojos en forma de anteojos con fuertes cristales de grande transparencia y dos cristales en cada uno de los ojos.

Las partes principales de esta armadura son las siguientes:



1.º Que las piernas y brazos puedan moverse con facilidad en todas sus articulaciones; que el cuerpo pueda doblarse y que todas las juntas de esta armadura sean protegidas al interior por una materia elástica que impida la entrada del agua.

El cuello del traje ordinario de buzo que se debe llevar al interior debe ser unido al caso por el cuello y lo bastante bajo para que la armadura sea unida mas alta, y en la parte inferior o los pies, esta armadura será unida a las botas metálicas del traje o escafandra ordinario.

Cualquiera que sea el peso de la armadura puede llevarse con facilidad en las condiciones siguientes:

1.º Que los acumuladores de aire comprimido que deben llevarse sean de una capacidad suficiente para que entre estos acumuladores y la armadura desplacen una cantidad de agua que tengan un peso igual al peso de la armadura y los acumuladores, y en estas condiciones el peso de la armadura y los acumuladores no puede sentirse; pues el frenar del agua los reportaría y la persona que debe llevarlos no tiene que reportar otro peso que el suyo propio y podrá operar con facilidad.

2.º Para renovar el aire de los acumuladores portativos se utilizarían los acumuladores de aire que deben existir sobre la



cubierta de los Motores, los acumuladores deben llevarse sobre las espaldas unidas a la armadura.

Para que el aire pase de los acumuladores a la careta para servir a la respiración es necesario un tubo metálico que llegue de los acumuladores a la careta o parte delantera del casco.

Donato Garcia Barbero

Otro si digo que el objeto de esta patente es, un medio para extraer del fondo del mar los vapores que han sido hundidos de todas las categorías y a todas las profundidades.

19 de Abril de 1933

Donato Garcia

Medio para extraer del fondo del mar los vapores que han sido hundidos de todas categorías a cualquier profundidad que se encuentren